

**Artículo 4. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1810171-2

## Autorizan viaje de profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad a Chile, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2019-EF/43

Lima, 20 de setiembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de agosto de 2019, el Ministro de Hacienda de la República de Chile cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la Reunión de Altos Funcionarios de Finanzas, en la Reunión de Viceministros de Finanzas, en el Seminario de Alto Nivel sobre Financiamiento de Riesgo de Desastres y en la Reunión de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), que se llevarán a cabo del 13 al 15 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos se alinea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional mediante la armonización de políticas, la transparencia y la prevalencia del enfoque macroprudencial; así también, permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP);

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en los mencionados eventos, al ser la mencionada Dirección General la encargada de participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial, así como asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley

N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 12 al 16 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 747,02  
Viáticos (3 + 1) : US \$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1809776-1

## Autorizan viaje del Superintendente del Mercado de Valores a la República del Paraguay, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 345-2019-EF/10

Lima, 20 de setiembre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota CNV/IIMV N° 015/19 de fecha 5 de febrero de 2019, el Presidente del Consejo de la Fundación del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) para participar en la XXI Reunión de Autoridades del Consejo del IIMV, que se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 10 de octubre de 2019;

Que, el IIMV es un organismo del cual el Perú es miembro, creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, la participación de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) en el evento en mención, permitirá tener una visión actualizada de los avances dados en el campo de la vinculación de la Tecnología Financiera (Fintech) y los mercados de valores, en particular respecto de la "Regulación de Robots para Trading Algorítmico" que se ha desarrollado en Portugal y el "Crowdfunding" en Brasil, considerando que nuestro mercado ya permite el algo-trading y que existe un Proyecto de Ley en el Congreso